



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

CONTRATO DE COOPERACION ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA "DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS",

Entre los suscritos a saber:, representada en este acto por su Presidente Ejecutivo **ERIC DUPORT JARAMILLO**, mayor de edad, vecino de PEREIRA., identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.002.901 de PEREIRA, quien en su condición de Presidente Ejecutivo obra en nombre y representación legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**, institución privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante el Decreto No. 313 del 18 de febrero de 1926 expedido por el Gobierno Nacional, con domicilio principal en el municipio de Pereira (Risaralda), con Nit. 891.400.669-6, en su calidad de **OPERADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS**, institución domiciliada en PEREIRA y que en el presente **CONVENIO** se denominará **LA CÁMARA**, y de otra parte **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.118.193 de Pereira, en calidad de Alcalde Municipal de Pereira, elegido popularmente según certificación expedida por la Registraduría Especial del Estado Civil y posesionado el 1 de enero de 2008 obrando en nombre y representación del Municipio de Pereira, que en adelante se reconocerá como **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** y considerando: **PRIMERO:** Que **CONFECÁMARAS** y la Embajada de Holanda en adelante **EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS**, celebraron un Acuerdo de Contribución, en adelante **EL ACUERDO**, para desarrollar en Colombia el Proyecto "**DISEÑO Y MONTAJE DEL SISTEMA NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA CREACIÓN DE EMPRESAS**", en adelante **EL PROYECTO**. **SEGUNDO:** Que en virtud del **CONVENIO**, **EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS** entregó de manera efectiva a **CONFECÁMARAS** recursos no reembolsables, en adelante denominados **LA CONTRIBUCIÓN**, para la ejecución del **PROYECTO**. **TERCERO:** Que la finalidad de **LA CONTRIBUCIÓN**, fue cooperar en el financiamiento de los gastos que demandó el diseño y montaje del



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

sistema nacional de simplificación de trámites y la puesta en operación de CAES en 15 ciudades del país. **CUARTO:** Que para cumplir tal propósito, el **PROYECTO** previó como objetivo general desplegar una estrategia integral de simplificación de trámites a nivel nacional, para la facilitación, simplificación y agilización de los procesos asociados a la creación de empresas. Como objetivos específicos estableció: i) crear Sistemas Locales de Simplificación de Trámites para Creación de Empresas ii) Estructurar y poner en operación un Sistema Nacional de Simplificación de Trámites iii) Reducir trámites, requisitos y plazos de tramitación de las gestiones para la creación de empresas iv) Modernizar la gestión y fortalecer las entidades públicas locales que tienen relación directa con registro, formalización, vigilancia y control de empresas, reduciendo riesgos de corrupción y haciendo más transparente el proceso y v) Reducir los niveles de informalidad y estimular la creación de empresa. **QUINTO:** Que **EL PROYECTO** fue gestionado con éxito por **CONFECÁMARAS**, en coordinación con las Cámaras de Comercio y Alcaldías de las ciudades seleccionadas y vinculadas al **PROYECTO**. **SEXTO:** Que la ciudad de Pereira fue postulada y beneficiada por **EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS** para ser beneficiaria del **PROYECTO**, permitiendo la aplicación de recursos, realización de inversiones y mejoras necesarias para la simplificación de trámites de creación de empresas y el montaje del Centro de Atención Empresarial CAE. **SÉPTIMO:** Que al ser beneficiarios de los recursos del **PROYECTO**, se generaron tanto para **LA CÁMARA** como para **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, responsabilidades vinculantes con los objetivos del mismo, los cuales hacen parte del **ACUERDO** y se han desarrollado a cabalidad. **OCTAVO:** Que **LA CÁMARA** firmó el un Convenio Interinstitucional con **CONFECÁMARAS** como **ORGANISMO EJECUTOR** del **PROYECTO**, a partir del cual acepta la postulación de la ciudad para ser beneficiaria de los recursos de **LA CONTRIBUCIÓN**. **NOVENO:** Que dicho **CONVENIO** prevé en su artículo 4 numeral 19, la necesidad de suscribir un segundo **CONVENIO** entre **LA CÁMARA** y la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** de PEREIRA, a fin de dar continuidad y garantizar las condiciones institucionales y políticas locales adecuadas para la ejecución del **PROYECTO**. **DÉCIMO.** Que **LA CÁMARA** y **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** vienen trabajando desde hace varios años en el programa conjunto denominado **VENTANILLA ÚNICA**, y que a partir



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

del año 2007 se desarrolló el programa **CAE**, producto de la cooperación internacional de **LOS PAISES BAJOS**, de excelente forma y con los mejores resultados. **DÉCIMOPRIMERO** Que **LA CÁMARA** y **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, tienen interés y compromiso institucional para continuar con el desarrollo del modelo de simplificación y encuentran estratégico el desarrollo del **PROYECTO** en la ciudad. **DÉCIMO SEGUNDO:** Que el **PROYECTO** ha dejado una infraestructura y capacidad instalada en operación en la ciudad de Pereira para el funcionamiento de los Centros de Atención Empresarial **CAE**, estructura financiada por **LA CONTRIBUCIÓN** y que se ha asumido un compromiso de sostenibilidad y mantenimiento por parte de **LA CÁMARA** como **ORGANISMO BENEFICIARIO** y la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**. **DÉCIMO TERCERO.** Que la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** ha expresado la prioridad de una política de mejoramiento de la gestión pública local, para ofrecer mejores servicios al sector empresarial sobre criterios de transparencia, eficiencia, agilidad, disminución de costos de trámites y reducción de barreras a la formalidad, propiciando y apoyando la creación de nuevas empresas en el municipio, llevando a cabo la centralización de todos los trámites para la creación de empresas. **DÉCIMO CUARTO.** Que **LA CÁMARA** tiene interés institucional en la continuidad de la integración de la ciudad al Sistema Nacional CAE, acogiendo los estándares y criterios definidos para el mismo por **CONFECÁMARAS**. Las partes han acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** **LA CÁMARA** y la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** se comprometen a continuar ejecutando conjuntamente el "**SISTEMA NACIONAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS**", iniciativa que busca la simplificación, agilización y facilitación de los trámites de creación y apertura de empresas. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** La **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** se compromete a las siguientes responsabilidades en el marco del presente **CONVENIO** y en relación con el **PROYECTO**. a. Cumplir con todas y cada una de las responsabilidades a cargo de la Administración Pública Local, establecidas en el **PROYECTO**. b. Cooperar con **LA CÁMARA** en el cumplimiento de los estándares y requerimientos institucionales definidos para el Sistema CAE a nivel nacional, a través de



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

CONFECÁMARAS. c. Adoptar las políticas tanto administrativas como operativas necesarias para la ejecución del **PROYECTO** al interior del Municipio. d. Suscribir los Convenios que sean necesarios para asegurar la implementación del **PROYECTO** en la ciudad. e. Mantener comunicación permanente con **LA CÁMARA** en calidad de **OPERADOR**, para el desarrollo del **PROYECTO**. f. Disponer el capital humano y administrativo necesario para el desarrollo del **PROYECTO** y operación del CAE. g. Colaborar con **LA CÁMARA** y **CONFECÁMARAS** en la presentación y preparación de la información que se requiera. h. Poner a disposición los funcionarios y aportar la información sobre procesos, normatividad y demás requerimientos que sean insumo para el desarrollo de las actividades del **PROYECTO**. i. Adecuar la infraestructura administrativa y los procesos internos de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, según los requerimientos del **PROYECTO**, las recomendaciones de los estudios técnicos ya contratados por **EL PROYECTO** para la ciudad y los lineamientos del modelo nacional CAE trazados por **CONFECÁMARAS** en calidad de **ORGANISMO EJECUTOR** y Gerente del Sistema Nacional CAE. j. Dar continuidad a las propuestas de los estudios técnicos contratados por el **PROYECTO** para la ciudad y continuar implementando las recomendaciones del caso, en pro de la integración de los trámites en la Ventanilla Única del CAE. k. Expedir los actos administrativos y reglamentarios o tramitar los Proyectos de Acuerdo necesarios para la máxima desregulación del proceso de creación de empresas en la ciudad, en concordancia con las recomendaciones de los estudios técnicos y jurídicos y los requerimientos del modelo nacional CAE. l. Implementar al interior de áreas y dependencias públicas directamente involucradas, los procesos necesarios para la simplificación, agilización y reducción de costos de trámites en la ciudad. m. Adecuar sus sistemas de atención al modelo CAE y contribuir con los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos necesarios para el funcionamiento adecuado de los procesos que se deriven de la puesta en operación del Centro de Atención Empresarial CAE, al interior de **LA CÁMARA**. n. Garantizar al interior de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, el desmonte de los sistemas de recepción de solicitudes en las ventanillas municipales, en aquellos trámites integrados al modelo CAE. ñ. Suscribir con **LA CÁMARA**, los pactos de servicio necesarios, con miras a garantizar el



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

cumplimiento de los estándares de calidad y tiempo definidos por el modelo CAE. o. Responder ante **LA CÁMARA DE COMERCIO** por el aporte del 50% de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. p. Designar un funcionario de segundo nivel para la interlocución política y técnica del **PROYECTO** con **LA CÁMARA** y **EL ORGANISMO EJECUTOR** y un funcionario de enlace para la gestión y administración del **PROYECTO** en sus diferentes componentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:- LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** manifiesta que el desarrollo del presente **CONVENIO** lo realiza en forma conjunta y compartida con **LA CÁMARA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** acepta que todos los gastos administrativos internos en que incurra con ocasión de su participación en el **PROYECTO** objeto del presente **CONVENIO**, serán de su exclusivo cargo. **PARÁGRAFO TERCERO: EL PROYECTO** estará sujeto a la supervisión técnica y seguimiento de **CONFECÁMARAS** como Gerente del Sistema Nacional CAE y el cumplimiento de las metas y compromisos trazados con **EL GOBIERNO DE LOS PAÍSES BAJOS**, por su contribución anterior. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO. LA CÁMARA** se compromete a las siguientes obligaciones y responsabilidades en el marco del **PROYECTO**: a. Acatar todas y cada una de las disposiciones establecidas en **EL PROYECTO**, el cual forma parte del **ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN**, que declara conocer y aceptar. b. Acoger para la continuación local del **PROYECTO**, los lineamientos y estándares nacionales definidos para el Sistema CAE, según las recomendaciones técnicas de **CONFECÁMARAS**. c. Operar el Centro de Atención Empresarial CAE en la sede de **LA CÁMARA**, poniendo a su disposición los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y administrativos necesarios para el funcionamiento adecuado del mismo, dentro de los estándares definidos por **CONFECÁMARAS**. d. Establecer y mantener canales de comunicación eficientes con **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** y **CONFECÁMARAS**, para lograr la coordinación necesaria en procura de la ejecución eficaz del **PROYECTO**. e. Vigilar la estabilidad y funcionalidad de las inversiones realizadas en el marco del **PROYECTO**, realizadas hasta la fecha, así como las nuevas que sean requeridas. f. Designar un funcionario de segundo nivel, es decir, cuya dependencia jerárquica sea directa con el Presidente Ejecutivo de la Cámara, para la interlocución política y técnica del **PROYECTO** con



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL y CONFECÁMARAS, así como un funcionario de enlace para la gestión y administración del **PROYECTO** en sus diferentes componentes. g. Ser el responsable de la gerencia y administración del sistema local de simplificación en cabeza de un funcionario permanente de la Cámara, para responder a las necesidades de gestión del sistema local de simplificación. h. Apropiar para las vigencias futuras posteriores al cierre del **PROYECTO**, los recursos presupuestales necesarios para asegurar y mantener las condiciones operativas y de servicio de los CAES en la ciudad, cumpliendo los estándares de calidad definidos para el Sistema, a ser auditados por **CONFECÁMARAS** como **EL ORGANISMO EJECUTOR. CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000.00) de los cuales **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** cancelará SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000.00) mediante actas mensuales de conformidad con el avance de ejecución y visto bueno del interventor y la CAMARA DE COMERCIO asumirá un costo de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000.00). **QUINTA: COORDINACIÓN E INTERVENTORÍA:** EL Control y la debida, adecuada y oportuna ejecución del presente convenio y de su cumplimiento lo hará un funcionario que designe **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente convenio de cooperación será cancelado con cargo a la imputación presupuestal Código No. 3.12.08.23, centro de costos 1106 Fondo 101 Fondos Comunes, de la vigencia de 2009, proyecto 710093 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 74. **SÉPTIMA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente **CONVENIO** tendrá una duración de 1 año, contado a partir de la firma y perfeccionamiento del mismo y sin exceder del 31 de Diciembre de 2.009. **OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio se terminará en los siguientes eventos: 1. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2. Por mutuo acuerdo entre **LA CÁMARA** y **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** 3. Por el vencimiento del término del presente **CONVENIO. NOVENA:- MODIFICACIONES.-** Todas las modificaciones que se efectúen al presente convenio deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, y en consecuencia, no se reconocerá validez a las modificaciones que por



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

otros medios se hagan. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El operador de los recursos, es decir, **LA CÁMARA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se

encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibición señaladas en la constitución política o la ley que impidan celebrar el presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA: - CLÁUSULA COMPROMISORIA.-** Cualquier discrepancia que surja entre las partes por causa o con ocasión del presente convenio, será resuelta entre ellas por medio de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. A la presente cláusula le serán aplicables las normas que regulen la materia y demás que la modifiquen o aclaren. **DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS. LA CÁMARA** se compromete a constituir una póliza de cumplimiento por un valor del 20% del valor del convenio, por el término de éste y 4 meses más. Póliza de calidad por el 20% del valor del convenio por el término de este y un año más. Póliza de salarios y prestaciones por el 10% del valor del convenio por el término de éste y 3 años más. **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente **CONTRATO** se entiende perfeccionado cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica de Presupuesto. 3. Pago de las tarifas legalmente determinadas, impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria. 4. Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del **CONTRATISTA** requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo y la cancelación del impuesto de timbre



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

cuando fuere pertinente. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **DECIMA OCTAVA: LEGISLACION APLICABLE:** Ley 489 de 1998, Decreto 66 de 2008 y demás normas que regulan la materia. **DECIMA NOVENA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **VIGESIMA: SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO DE PEREIRA**, en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. EL MUNICIPIO DE PEREIRA** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra el **MUNICIPIO DE PEREIRA** por esta causa. **VIGESIMA PRIMERA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2 del par. Artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la gaceta metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **VIGESIMA SEGUNDA: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** El CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, de gestión de calidad y de control interno que está adelantando el **MUNICIPIO DE PEREIRA**. **VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACION UNILATERAL.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MUNICIPIO DE PEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **VIGESIMA CUARTA: CONTROL FISCAL.** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1. Certificado de análisis conveniencia y oportunidad expedida pro la Secretaría Jurídica. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74 del 09 de Enero de 2009, expedido por el Subsecretario de Hacienda. 3. Carta de Asignación de Interventor. 4. Propuesta. 5. Fotocopia de cédula de ciudadanía. 6. Certificado de idoneidad. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma del representante legal de **LA CAMARA** y el **ALCALDE MUNICIPAL** en representación de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL**.

Para constancia se firma en Pereira, a los

MUNICIPIO DE PEREIRA
PEREIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO L.
Alcalde

ERIC DUPORT JARAMILLO
Presidente Ejecutivo



ALCALDIA DE PEREIRA



**SECRETARIA DE HACIENDA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

-52-

JAVIER MONSALVE CASTRO

Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas